GUIA TÉCNICA
PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, APOYO Y DEFENSA DE LA LACTANCIA MATERNA EN LOS JARDINES INFANTILES DEL DISTRITO CAPITAL



ACTUALIZACIÓN: ELABORÓ	REVISO	REVISO	REVISO	REVISO
Guicela Gutiérrez Aponte y Sandra Liliana Rodríguez Equipo Gestación, Lactancia y Prevención Embarazo Adolescente Subdirección para la Infancia	Karem Yiseth Trujillo Vanegas Equipo Gestación, Lactancia y Prevención Embarazo Adolescente Subdirección para la Infancia	Francy Paola Contreras González Creciendo Saludables Fortalecimiento Técnico Subdirección para la Infancia	Daniel Arévalo Penagos Subdirección de Determinantes en Salud Subsecretaría de Salud Publica	Álvaro Hernán Duarte Subdirección de Determinantes en Salud Subsecretaría de Salud Publica
Secretaria Distrital de Integración Social			Secretaria Distrital de Salud	



ESTÁNDAR NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD

GUÍA TÉCNICA

Promoción, Protección, Apoyo y Defensa de la Lactancia Materna en los Jardines Infantiles del Distrito Capital

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Versión: 02
Fecha: Octubre de 2015

OBJETIVO

Brindar a los Jardines Infantiles en el Distrito Capital los conocimientos y las herramientas que les permitan garantizar el derecho a la alimentación y nutrición de niños y niñas desde el inicio de la vida a través de la lactancia materna y la alimentación infantil saludable y garantizar el derecho de las mujeres al amamantamiento; así como planear y ejecutar actividades, con padres, madres o cuidadores, que promuevan y favorezcan la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva a niños y niñas de cero a seis meses y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más.

ALCANCE

En jardines infantiles con niños y niñas de los 0 a los 2 años, ***desde*** la planeación y ejecución de actividades que promueven con los padres, madres o cuidadores la importancia de la lactancia materna ***hasta*** la garantía de los espacios y condiciones requeridas al interior del jardín para la práctica de la lactancia materna en forma exclusiva de los primeros 6 meses y con alimentación complementaria de los seis meses a los dos años o más.

En jardines infantiles con niños y niñas entre 2 años y menores de 6 años, ***desde*** la planeación de actividades que divulguen la importancia de la lactancia materna ***hasta*** la implementación de las actividades que promuevan con padres, madres o cuidadores la importancia de la lactancia materna.

BASE LEGAL

- Convenio de las Naciones Unidas, para la eliminación de todas las formas de segregación de la mujer, de 1981, aboga por servicios apropiados con relación al embarazo y lactancia.
- Resolución 54 mayo de 2001 Asamblea Mundial de la Salud -OMS-. "Insta a los Estados miembros a que se fortalezcan las actividades y elaboren nuevos criterios para proteger, promover y apoyar la lactancia natural exclusiva durante seis meses como recomendación de salud pública mundial y a que se proporcionen alimentos complementarios inocuos y apropiados, junto con la continuación del amamantamiento hasta los dos

años de edad o más allá".

- Resolución 55 mayo de 2002 Asamblea Mundial de la Salud -OMS-, "Aprueba la Estrategia Mundial para la Alimentación del lactante y del niño pequeño, la cual plantea dentro de sus objetivos, crear un entorno propicio para que las madres, las familias y otros dispensadores de atención adopten en cualquier circunstancia decisiones fundamentales acerca de las prácticas de alimentación del lactante y del niño pequeño y puedan ponerlas en práctica".
- El Convenio 183 y la Recomendación 191 de 2000, de la Organización Mundial del Trabajo, de la Protección a la Maternidad, recomienda, por lo menos, 14 semanas de licencia de maternidad así como un lugar limpio y cómodo para amantar y extraer la leche materna en el sitio de trabajo o en un lugar cerca.
- El artículo 43 de la Constitución Nacional, establece: "La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada".
- El artículo 44 de la Constitución Nacional, establece: "Son derechos fundamentales de los niños y las niñas, la vida, la integridad física, la salud y la alimentación equilibrada".
- Ley 50 de 1990, capítulo V Protección a la Maternidad, articulo 326: toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de maternidad de doce semanas en la época del parto, remunerada con el salario que devengue al entrar a disfrutar del descanso. Artículo 238: el patrono está en la obligación de conceder a la trabajadora dos descansos de 30 minutos cada uno, dentro de la jornada para amamantar a su hijo, sin descuento alguno del salario por dicho concepto durante los primeros seis meses de edad del bebé.
- La Ley 12 de 1991, del Congreso de la República de Colombia ratifica la Convención de los Derechos del Niño: establece que las familias y los niños y las niñas tienen derecho a tener información nutricional y conocer las ventajas de la leche materna.
- Decreto 1397 de 1992 Ministerio de Salud. Reglamenta la comercialización y publicidad de los alimentos de fórmula para lactantes y complementarios de la leche materna con base en el Código Internacional de Comercialización de los Sucedáneos de la leche materna.
- Decreto 3075 de 1997, por el cual el Ministerio de Salud reglamenta las normas higiénico sanitarias que deben cumplir los establecimientos dedicados a la fabricación, almacenamiento y expendio de alimentos
- Ley 755 de 2002. Concede cuatro días de licencia remunerada de paternidad al esposo o compañero permanente que esté cotizando al Sistema General de Seguridad Social. En el evento que ambos padres estén cotizando se concederán al padre ocho días hábiles de licencia remunerada de paternidad.
- Ley 1468 de junio 30 de 2011 "Por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57, 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo 1, lo siguiente: articulo 236. Descanso remunerado en la época del parto. 1. Toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de catorce semanas en la época de parto, remunerado con el salario que devengue al entrar a disfrutar del descanso.
- Ley 1098 de 2006 Nuevo código de Infancia y adolescencia, articulo 39 Obligaciones de la Familia: proporcionar las condiciones necesarias para

que alcancen una nutrición y una salud adecuadas que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, metal, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.

- La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (COMPES) 113 de 2008, tiene como reto aumentar de 2.2 a 4.2 meses la duración de la lactancia materna exclusiva.
- El Plan Decenal de Lactancia Materna 2010 – 2020, tiene como metas alcanzar para el año 2015 una duración de la lactancia materna exclusiva de 6 meses y una duración total de 2 años.
- Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, tiene como meta aumentar en 2 meses la duración media de la lactancia materna exclusiva en menores de 6 meses a 2015; así mismo plantea acciones dentro de la dimensión general de seguridad alimentaria y nutricional y en las dimensiones transversales de infancia y adolescencia y género.
- Resolución 1348 diciembre de 2003 Secretaria Distrital de Integración Social. "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos que reglamenta el funcionamiento y acreditación de las Salas Amigas de la Familia Lactante.
- Decreto 508 de 2007. "Por el cual se adopta la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, Distrito Capital. 2007-2015, Bogotá sin Hambre. En el cual se establece dentro del eje estratégico de prácticas de alimentación y modos de vida saludables, en el marco de la diversidad cultural, la línea de trabajo de promoción, protección y defensa de la lactancia materna y de la alimentación infantil saludable.
- Ley 1751 de 2015: Corresponde a la ley estatutaria de salud que tiene por objeto "garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección".
- Estrategia AIEPI que es una herramienta de trabajo para fortalecer la integración de los servicios de salud, estableciendo y reforzando las redes de atención institucional en salud, las redes comunitarias de los diferentes actores sociales y las prácticas.
- Acuerdo 480 de 2011, Consejo de Bogotá: "por medio del cual se establecen políticas para la adopción de las Salas Amigas de la Familia Lactante en el ámbito Laboral en las entidades Distritales y se dictan otras disposiciones"

BASE DOCUMENTAL

- Principios de Orientación para la alimentación complementaria del niño amamantado – OMS – 2003.
- Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño – OMS – 2002.
- Ministerio de la Protección Social - Organización panamericana para la Salud (2010) Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI) componente comunitario.
- Ministerio de Salud Colombia (1999) Guías alimentarias para la población Colombiana.
- Ministerio de Salud de Colombia (2010) Manual para la Extracción, Conservación, Transporte y Suministro de la Leche Materna para mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, agentes de salud y comunitarios.

- OMS - UNICEF. (2009). Consejería para la Alimentación del Lactante y Niño Pequeño: Curso Integrado. Manual del participante. . Suiza.
- Secretaria Distrital de Integración Social -SDIS- (2014) Subdirección para la Infancia, Modelo de Atención Acunar.

Introducción

La lactancia materna forma parte de los derechos humanos fundamentales como lo son, el derecho a una adecuada alimentación y el derecho a la salud. La leche materna es el mejor alimento para las niñas y los niños, a través de esta se continúa el cuidado y la protección que reciben en el periodo de gestación a través del cordón umbilical, inmediatamente después del nacimiento. El acto de amamantar es un elemento esencial del cuidado infantil que contribuye al desarrollo psicosocial, al crecimiento adecuado y al bienestar nutricional.

La OMS afirma con plena seguridad que la lactancia materna reduce la mortalidad infantil y tiene beneficios para la salud que llegan hasta la edad adulta; es así que recomienda la lactancia materna exclusiva durante los seis primeros meses de vida y a partir de entonces su refuerzo con alimentos complementarios adecuados hasta los dos años o más allá .OMS 2014

La leche humana es específica para la especie humana, es un fluido dinámico y complejo que contiene más de 200 componentes activos que incluyen agentes inmuno-protectores, enzimas, hormonas, vitaminas, factores de crecimiento y otros factores así como nutrientes esenciales en un equilibrio perfecto para el crecimiento y desarrollo del lactante humano. Su composición cambia durante cada toma, entre una toma y otra, durante el día y con el transcurso del tiempo, a medida que cambian las necesidades del bebé. Wellstart International 2009

La leche materna promueve el desarrollo sensorial y cognitivo, además de proteger al bebé de enfermedades infecciosas y crónicas. La lactancia natural exclusiva reduce la mortalidad infantil por enfermedades de la infancia, como la diarrea o la neumonía, y favorece un pronto restablecimiento en caso de enfermedad. La lactancia natural contribuye a la salud y el bienestar de la madre, disminuye el riesgo de cáncer ovárico y mamario, incrementa los recursos de la familia y el país, es una forma segura de alimentación y resulta inocua para el medio ambiente. OMS 2014

Como recomendación de salud pública mundial, durante los seis primeros meses de vida los lactantes deberían ser alimentados exclusivamente con leche materna para lograr, un crecimiento, un desarrollo y una salud óptimos. A partir de ese momento, a fin de satisfacer sus requerimientos nutricionales en evolución, los niños deberían recibir alimentos complementarios adecuados e inocuos desde el punto de vista nutricional, sin abandonar la lactancia natural hasta los dos años de edad, o más tarde. OMS 2010

Aunque es un acto natural, la lactancia materna también es un comportamiento aprendido; prácticamente todas las madres pueden amamantar siempre y cuando dispongan de información exacta, así como de apoyo dentro de sus familias, de la comunidad y del sistema de atención a la

población. Estrategia para la Alimentación del Lactante y Niño pequeños OMS 2003.

La leche materna siempre está lista para ser consumida por la o el bebé, no requiere preparación, en cambio la leche artificial, que es leche de vaca modificada, representa un alto costo para la familia, razón por la que en la preparación se corre el riesgo de agregar poca cantidad de leche en polvo o diluir la leche líquida para aumentar su rendimiento, lo cual ocasiona hambre en el bebé y posteriormente desnutrición. Además las leches artificiales, no contienen los anticuerpos presentes en la leche materna, lo que supone un mayor riesgo en la presentación de infecciones y enfermedades.

Si un bebé amamantado recibe biberón, cambia el patrón de succión-deglución y podría negarse a chupar del seno materno y fracasar la lactancia materna. La esterilización de un conjunto de biberones y chupos de entretención, exige un cuidadoso procedimiento, además de equipo y personal entrenado para hacerlo y los descuidos aún sean mínimos en la manipulación del biberón, pueden dar como resultado la aparición de brotes de diarrea y otras infecciones que comprometan a varias niñas o niños de la sala maternal y que podrían prevenirse con la lactancia materna.

La estrecha relación madre hijo-a en el momento de amantar, le permite a la madre la contemplación atenta y prolongada de su hijo o hija, con lo cual ella puede detectar tempranamente cualquier anomalía en su comportamiento, desarrollo y crecimiento. Los niños y las niñas no amamantadas y si además están institucionalizados, carecen de este beneficio, por lo que es más difícil detectar tempranamente infecciones o trastornos relacionados con el estado nutricional.

ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACION DE LA LACTANCIA MATERNA: ZONA DE LACTANCIA O SALA AMIGA DE LA FAMILIA LACTANTE

CARÁCTER DE LA ESTRATEGIA: Todo Jardín Infantil que brinda atención de educación inicial a **niñas y niños menores de 2 años** deben implementar una **Zona de Lactancia** o **Sala Amiga de la Familia Lactante** según lineamientos. **Obligatorio**

ACTIVIDADES	CRITERIO DE ÉXITO
1. ***Formación al Talento Humano del personal educativo de los jardines en el Distrito Capital*** Tiene como objetivo aportar conocimientos para desarrollar habilidades y destrezas en el manejo práctico de la lactancia materna, que permitan brindar apoyo a las madres y a las familias, así como garantizar el cumplimiento de las funciones de cuidado y potenciación del desarrollo de niños y niñas en la primera infancia.	Las actividades realizadas en el Jardín Infantil con sus respectivos soportes de asistencia a la formación en lactancia materna y alimentación infantil saludable.

2. ***Formación a las familias del Jardín sobre el manejo práctico de la lactancia materna y la alimentación infantil saludable*** Tiene como objetivo fomentar la práctica de la lactancia materna en la familia y en la comunidad, desarrollando la corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el estado. Dentro de los temas a tratar deben estar: 1. Beneficios de la lactancia materna. 2. Riesgos del uso del biberón y formulas infantiles. 3. Técnicas de amamantamiento. 4. Técnicas de extracción manual, conservación, trasporte, y suministro de la leche materna. 5. Código internacional de comercialización de sucedáneos de la leche materna. 6. Prevención y resolución de dificultades asociadas a la lactancia materna. 7. Alimentación Infantil Saludable. 8. Lactancia Materna en Emergencias.	Las actividades realizadas en el Jardín Infantil con sus respectivos soportes de asistencia a la formación.
3. Adecuación y dotación del espacio de la Sala Amiga de la Familia Lactante. El espacio físico de la Sala Amiga de la Familia Lactante puede ser: 1. **Integrada:** en donde tanto la zona de amamantamiento como la de conservación de la leche materna se ubican en el mismo espacio sin separación física. 2. **No integrada:** cuando la zona de amamantamiento se encuentra separada de la zona de conservación, ya sea por barrera física o ubicada en diferentes espacios del jardín infantil. ***El/los espacio-s de la Sala Amiga de la Familia Lactante debe cumplir con las siguientes características:*** 1. Idealmente ubicado cerca al lugar donde se atienden niños y niñas hasta los dos años de edad. 3. Espacio diferenciado al lugar de cambio de pañales, de sanitarios y almacenamiento de basuras. 4. Cerca de un lavamanos para uso de las madres lactantes con disponibilidad de Jabón líquido con dispensador y toallas de papel. 5. Espacio privado para el amamantamiento y la extracción manual con condiciones de ventilación, iluminación natural y/o artificial y confort térmico. 6. Paredes enchapadas como mínimo tres cuartas partes, o en superficie lavable, al igual que el piso y el mesón. 7. Decorado con materiales alusivos a la lactancia materna, de fácil limpieza. 8. Dotado de sillas con brazos y levanta pies en plástico, de color claro. (Cantidad según tamaño y uso del espacio de lactancia) 9. Dotado con uniforme que incluye: gorro, bata de color claro lavable y tapabocas desechable; para uso del personal del Jardín infantil que manipula la leche materna. 10. Dotado con caneca de pedal con bolsa y tapa para la basura.	La adecuación del espacio y la dotación de la Sala Amiga de la Familia Lactante deben cumplir con las características definidas y los registros de verificación correspondientes.

11. Frascos de vidrio con tapa rosca de plástico de boca ancha, de 90 a 120ml de capacidad. 12. Un gabinete en material de fácil limpieza, para almacenar los frascos y utensilios de la Sala Amiga de la Familia Lactante. 13. Una nevera tipo bar, familiar o industrial con espacios de congelación y refrigeración, de uso exclusivo para el almacenamiento de la leche materna. 14. Cocineta de uno o dos puestos 15. Olla en material higiénico, para esterilizar por ebullición los frascos y quitar el frio a la leche materna. 16. Pinzas en acero inoxidable de 30 cm 17. Bandeja en acero inoxidable de 30 cm 18. Cinta de enmascarar y marcador delgado o esfero. 19. Seno pedagógico y muñeco bebe lactante. 20. Pieza comunicativa lavado de manos visible y cerca al lavamanos 21. Jabón líquido con dispensador 22. Toallas de papel 23. Caneca con tapa para la basura **Plan de saneamiento:** la Sala Amiga de la Familia Lactante debe estar incluida en el plan de saneamiento básico. En el programa de limpieza y desinfección, se deben especificar los procedimientos por superficie, equipos y utensilios y realizar la verificación correspondiente; en cuento al programa de control de plagas, manejo de residuos sólidos y abastecimiento de agua potable, la Sala Amiga de la Familia Lactante se incluirá en lo establecido para cada uno de los programas en el Jardín Infantil.	
4. ***Definición de la o las personas responsables de la Zona de Lactancia Materna o Sala Amiga de la Familia Lactante*** Los Jardines Infantiles que atienden niños y niñas entre 0 y 2 años de edad, deberán realizar actividades específicas dentro de la zona de lactancia materna o Sala Amiga de la Familia Lactante, para lo cual la coordinadora definirá dentro del grupo de talento humano la persona responsable de esta zona o sala, para lo cual se sugiere tener constancia de asistencia al curso de manipulación de alimentos vigente y el certificado del examen médico general anual, con diagnóstico anual del sintomático respiratorio y sintomático de piel, y dar aplicación a las Buenas Prácticas de Manufactura; además de contar con la capacitación en lactancia materna y alimentación infantil saludable.	La certificación de asistencia al curso de manipulación alimentos vigente y las actividades de capacitación en lactancia materna con sus respectivos soportes.

5. *Uso de la zona de lactancia o Sala Amiga de la Familia Lactante*

Esta zona o sala amiga, puede ser utilizada por las madres de la siguiente manera:

- ***Madres que amamantan a sus bebés en el Jardín Infantil*:** la madre llega se anuncia y procede al lavado de manos recomendado, solicita a su bebé a la persona responsable de la zona o Sala Amiga de la Familia Lactante. Al terminar informa si fue o no amamantado, para su registro en la planilla correspondiente.

- ***Madres que extraen la leche materna en la zona de lactancia o Sala Amiga de la Familia Lactante***: La madre se anuncia y procede al lavado de manos recomendado, luego solicita el frasco para la extracción de la leche materna y al finalizar el procedimiento, lo rotula y lo lleva a la nevera: en refrigeración o congelación, y registra en la planilla correspondiente.

Extracción, conservación, transporte y suministro de la leche materna.

Las siguientes son recomendaciones a tener en cuenta para poder garantizar la conservación, trasporte y suministro de la leche materna en adecuadas condiciones:

Los frascos utilizados para la extracción deben ser de vidrio con tapa rosca de plástico y pueden ser reutilizados de los que hayan sido empleados para almacenar exclusivamente alimentos, es decir no está recomendado utilizar frascos donde se halla almacenado productos químicos, cosméticos o farmacéuticos. Para realizar la limpieza se debe emplear agua y jabón para loza, retirando los restos de alimentos y disco de polietileno o de cartón de las tapas, etiquetas y demás elementos extraños, enjuagar con agua limpia y escurrir. Para realizar la desinfección por ebullición se colocan los frascos y las tapas en una olla con agua limpia y fría que los cubra, se ponen en la estufa y se deja hervir de 15 minutos; retirar los frascos con las pinzas, taparlos inmediatamente, y ubicarlos en el gabinete hasta el momento de su uso. Este procedimiento debe realizarse con cada frasco cuando haya sido utilizado o 1 vez a la semana con los frascos que no estén siendo usados.

A. *Extracción Manual:*

La extracción manual de la leche materna alivia las tensiones que se producen cuando los senos de la madre están llenos, además el vaciamiento de los senos garantiza a la madre mantener la producción de la leche materna, lo que permite disponer en cualquier momento y lugar de ésta. Es un proceso económico, fácil y no doloroso, la madre puede

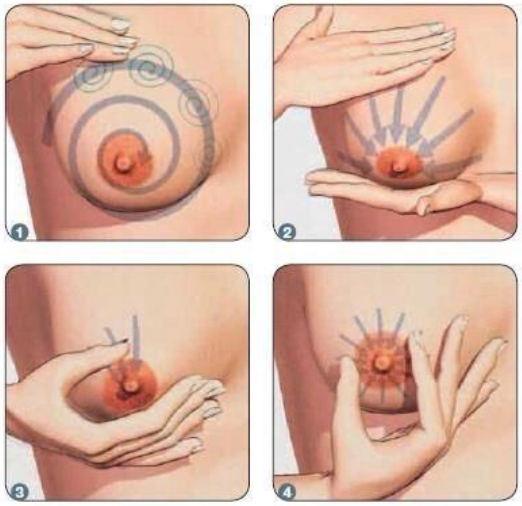
Porcentaje de niños y niñas amamantados = Total de niños y niñas amamantados/total de niños y niñas del jardín entre 0 y 2 años* 100

Porcentaje de niños y niñas alimentados con leche materna extraída = Total de niños y niñas alimentados con leche materna extraída/total de niños y niñas del jardín entre 0 y 2 años* 100

Planilla de asistencia y uso de la zona de lactancia o Sala Amiga de la Familia Lactante

controlar la presión que ejercen sus manos sobre los senos. No es necesario lavar los senos antes de la extracción manual, es suficiente el aseo y cambio de sostén diariamente y tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- La madre debe tener las *uñas cortas y sin esmalte*. Es necesario *retirar las joyas*.
- Realizar *Lavado de manos*: seguir el procedimiento descrito en la guía técnica de lavado de manos, el cual debe ser realizado en el lavamanos cercano a la zona de lactancia o Sala Amiga, después del lavado de manos se recomienda no tocar otras superficies para evitar nueva contaminación.



http://www.ukaabiim.com/extraccion-de-leche/

Para facilitar la salida de la leche materna, se recomienda que la madre realice los siguiente pasos:

- Masajes suaves en forma circular alrededor de cada seno con la yema de los dedos, iniciando en la parte de arriba del seno y con movimientos circulares con los dedos en un mismo punto, se va rotando hasta cubrir todo el seno.
- Luego acariciar todo el seno deslizando los dedos cuidadosamente desde la parte superior hasta el pezón. También puede colocar pañitos de agua tibia.
- Colocar la mano en forma de **C** de tal manera que el dedo pulgar e índice queden sobre el borde de la areola.
- Empuje los dedos hacia las costillas sin separarlos, luego imprimir una huella con el dedo pulgar en el límite de la areola y desechar esas primeras gotas de leche materna que salen sobre una toalla de papel o servilleta.
- Continuar con estos movimientos alrededor del cada seno y recoger la leche materna en un frasco de vidrio esterilizado, hasta que la madre complete el vaciamiento de los senos.
- Una vez terminada la extracción, la madre tapa el frasco y lo rotula empleando la cinta y el marcador y registrando nombre apellido del bebé, fecha y hora y se lo lleva a la nevera: al congelador o refrigerador si la sala amiga es "integrada"; si la sala amiga es "no integrada", la madre informa a la persona responsable, quien lleva el frasco con la leche materna al área de conservación empelando la bandeja y las pinzas.

B. *Conservación de la leche materna:*

- Luego de envasada la leche materna extraída, se puede conservar en la nevera en refrigeración hasta por 12 horas – a una temperatura de 5°C, se debe evitar colocarla en la puerta de la nevera -. También se puede congelar hasta por 15 días a una temperatura de -3°C o menor.
- La Nevera será para uso exclusivo de almacenamiento de leche materna, *para evitar la contaminación cruzada.*
- Realizar control diario de temperatura de la nevera de la Sala Amiga.
- La leche materna extraída también se puede conservar en el hogar a temperatura ambiente de 4 horas, en un lugar limpio y protegido del sol o de altas temperaturas, o en refrigeración y conservación durante los tiempos ya señalados, ubicando los frascos en recipientes herméticos para aislarlos de los otros alimentos y evitar la contaminación cruzada.

C. *Transporte de la leche materna:*

Las madres pueden llevar al Jardín Infantil la leche materna extraída en el hogar o en otro sitio. Es importante que la madre y la familia reciban capacitación durante una semana antes de llevar la leche materna al Jardín Infantil. Además deben seguir las siguientes recomendaciones:

- Cumplir los procedimientos descritos para la Extracción Manual de la leche materna
- Si tiene nevera, los frascos con la leche materna extraída deben refrigerarse cumpliendo las recomendaciones de rotulado como el nombre del bebé, fecha y hora.
- Si no tiene nevera es preferible que la extracción la haga el mismo día que va a llevar la leche materna al Jardín Infantil.
- Para transportar la leche materna extraída al Jardín Infantil, los frascos se depositan en una nevera pequeña de fibra de vidrio con pilas refrigerantes, hielo o con una botella de agua limpia congelada. También puede utilizar una bolsa de plástico limpia con hielo o la botella congelada para transportar la leche materna.

La persona responsable de la zona de lactancia o Sala Amiga recibe el frasco con la leche materna empleando la bandeja y las pinzas, verifica que el rótulo contenga el nombre y apellido del bebé, fecha y hora de extracción, para luego proceder a conservarla en nevera refrigerada o congelada durante la jornada de prestación del servicio hasta que se le suministre al bebé.

D. *Manejo de la leche materna congelada o fría:* Solo se requiere quitarle el frío a la leche materna antes de suministrarla al bebé de acuerdo al siguiente procedimiento: - Previamente calentar agua en la olla de la dotación de la Sala Amiga de la Familia Lactante. - Apagar el fuego de la estufa - Retirar de la nevera los frascos que están en congelación o refrigeración - Destapar ligeramente el frasco y colocar en la olla con el agua caliente evitando el agua sobrepase el nivel de la leche materna o entre en el frasco. - Se puede agitar suavemente el frasco para homogenizar la leche hasta que se alcance la temperatura ambiente. - Nunca colocar a fuego directo, en esterilizador o microondas la leche materna. **E. *Suministro de la leche materna al bebé:*** La persona que va a suministrar la leche materna al bebé, debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones: - Seguir el procedimiento de lavado de manos descrito en la guía técnica lavado de manos. - Sentar al niño o niña sobre las piernas en posición vertical o semivertical o en una silla para bebés. - Ofrecer la leche materna al bebé con taza, pocillo o cuchara limpios, *nunca con biberón*. - Los sobrantes de la leche materna deben ser siempre desechados.	
6. Garantizar el Ingreso de las madres al Jardín sin horarios ni restricciones. Es importante garantizar el libre acceso de las madres lactantes a los Jardines Infantiles para que hagan buen uso de la zona de lactancia o Sala Amiga de la Familia Lactante y de esta manera cumplir con los objetivos. **El ingreso de las madres sin horario ni restricciones, tiene grandes beneficios:** - En la madre mantiene la producción de la leche materna, previene la congestión mamaria, favorece el vínculo afectivo y promueve la participación del padre y la familia en el cuidado y desarrollo de sus hijos e hijas. - En el personal educativo, evita las angustias y confusiones que se pueden presentar en el manejo de un bebé que llora por hambre, la frustración de intentar poner a un bebé desesperado en el seno congestionado de una madre preocupada y los riesgos para la salud que trae la alimentación artificial.	Porcentaje de madres que ingresan al jardín para uso de la Sala Amiga de la Familia Lactante. Total de madres que ingresan al jardín para uso del espacio de lactancia /total de niños y niñas del jardín entre 0 y 2 años* 100

7. Jornadas pedagógicas y grupos de apoyo de promoción de la lactancia materna en el jardín

Este proceso hace referencia a la inclusión en el proyecto pedagógico del jardín infantil, acciones de promoción de la lactancia materna, mediante actividades lúdicas y cotidianas, para hacer del acto de amamantar una práctica natural. Además se fomentarán las expresiones artísticas como: murales, juego de roles, cantos, obras de teatro, cuentos, en donde participan los niños, las niñas, el personal educativo y la comunidad.

En los grupos de apoyo las madres con experiencia en lactancia materna comparten información y ofrecen apoyo a otras mujeres, generando una atmósfera de confianza y respeto. En este marco las mujeres que están lactando exploran las opciones que resulten favorables para lograr una lactancia materna satisfactoria.

Los beneficios de los grupos de apoyo a la lactancia materna son invaluables, en ellos, los niños, niñas y sus familias, encuentran un sistema de apoyo que les permite adaptarse más fácilmente a los cambios que la maternidad y la lactancia materna demandan.

Las madres que amamantan requieren del apoyo de su familia y su entorno como son la comunidad, la atención en salud, los lugares de trabajo y las normas que protegen la maternidad. La familia y las amistades constituyen la red de apoyo más inmediata y continua. Estos grupos deben estar conformados por el Coordinador-a, docentes y madres, padres, familias lactantes y gestantes representantes de cada nivel de atención del jardín infantil y la comunidad, se recomienda que estos grupos se reúnan por lo menos una vez al mes.

Las actividades realizadas en el Jardín Infantil con sus respectivos soportes (acta de conformación , cronograma de grupo de apoyo, actas, asistencias, evidencia fotográfica)

ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, APOYO Y DEFENSA DE LA LACTANCIA MATERNA	
CARÁCTER DE LA ESTRATEGIA: Cuando el Jardín Infantil presta el servicio de educación inicial a niñas y niños **entre 2 y menores de 6 año**s es de carácter **Obligatorio**	
ACTIVIDADES	**CRITERIO DE ÉXITO**
1. *Divulgar y dar a conocer entre el talento humano del jardín infantil responsable de la atención de niños y niñas, la Guía Técnica de Lactancia Materna* Tiene como objetivo brindar al talento humano del jardín información y herramientas que les permita la promoción del derecho de los niños y las niñas a la lactancia materna y adecuada nutrición desde el inicio de sus vidas, al interior del jardín y con padres, madres o cuidadores.	Las actividades realizadas con el personal del jardín con sus respectivos soportes.
2. *Formación al Talento Humano de los jardines en el Distrito Capital* Tiene como objetivo aportar conocimientos para desarrollar habilidades y destrezas en el manejo práctico de la lactancia materna, que permitan brindar apoyo a las madres y a las familias, así como garantizar el cumplimiento de las funciones de cuidado y potenciación del desarrollo de niños y niñas en la primera infancia.	Las actividades realizadas en el Jardín Infantil con sus respectivos soportes de asistencia a la formación en lactancia materna y alimentación infantil saludable.
3. *Formación a las familias del Jardín sobre el manejo práctico de la lactancia materna y la alimentación infantil saludable* Tiene como objetivo fomentar la práctica de la lactancia materna en la familia y en la comunidad, desarrollando la corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el estado. Se deben incluir los siguientes temas: 1. Beneficios de la lactancia materna. 2. Riesgos del uso del biberón y formulas infantiles. 3. Técnicas de amamantamiento. 4. Técnicas de extracción manual, conservación, trasporte, y suministro de la leche materna. 5. Código internacional de comercialización de sucedáneos de la leche materna. 6. Prevención y resolución de dificultades asociadas a la lactancia materna. 7. Alimentación Infantil Saludable.	Las actividades realizadas en el Jardín Infantil con sus respectivos soportes de asistencia a la formación.

4. *Jornadas pedagógicas de promoción de la lactancia materna en el jardín* Este proceso hace referencia a la inclusión en el proyecto pedagógico del jardín infantil, acciones de promoción de la lactancia materna, mediante actividades lúdicas y cotidianas, para hacer del acto de amamantar una práctica natural. Además se fomentarán las expresiones artísticas como: murales, juego de roles, cantos, obras de teatro, cuentos, en donde participan los niños, las niñas, el personal educativo y la comunidad.	Las actividades realizadas en el Jardín Infantil con sus respectivos soportes.

RESPONSABILIDAD DEL JARDÍN

1. La institución que atiende niños y niñas menores de dos años deberá garantizar dentro de la misma el derecho a la alimentación y nutrición de niños y niñas desde el inicio de la vida a través de la lactancia materna y la alimentación infantil saludable y garantizar el derecho de las mujeres al amamantamiento, libre de presiones sociales y comerciales.
2. La institución debe planear y ejecutar acciones, con padres, madres o cuidadores, que promueven y favorecen la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva a niños y niñas de cero a seis meses y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más.
3. La institución deberá identificar los niños y niñas que atiende que no son amamantados y notificar al equipo de gestación, lactancia materna y embarazo adolescente y de acompañamiento a estándares para que los bebés y las familias puedan recibir atención especializada y especifica.
4. Con el fin de verificar que las acciones implementadas por los Jardines infantiles en el Distrito Capital cumplan con las responsabilidades mencionadas para promover, proteger, apoyar y defender la práctica de la lactancia materna se han definido dos estrategias dependiendo de la edad de la población atendida dos fases con sus respectivas actividades y criterios de éxito.

DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR PARTE RESPONSABILIDAD DEL JARDÍN

Cuando el Jardín Infantil presta el servicio de educación inicial a niños y niñas de 0 a 2 años debe:

1. Divulgar y dar a conocer entre el talento humano educativo y administrativo del jardín infantil responsable de la atención de niños y niñas, la Guía Técnica de Promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia materna en los Jardines Infantiles en el Distrito Capital.
2. Participar en los escenarios, medios y estrategias de capacitación, divulgación y socialización que sean establecidos por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social en conjunto con la Secretaría Distrital de Salud con fines de brindar conocimientos a los jardines infantiles para la promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia materna y que les permita desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas en el manejo práctico de la lactancia materna.
3. Programar e implementar actividades para la promoción de la lactancia materna con padres, madres o cuidadores; teniendo en cuenta la planeación de los recursos (tiempos, materiales, espacios, talento humano, entre otros) y la elaboración de herramientas a través de las cuales se evidencie el cumplimiento de las actividades de promoción (registros de asistencia, actas, evaluaciones de satisfacción, entre otros).

4. Las estrategias para la promoción de la importancia de la lactancia materna en el desarrollo y crecimiento de niños y niñas con padres, madres o cuidadores deben ser de dos tipos: a) *de información y divulgación*, como por ejemplo, carteleras, boletines, volantes, afiches, folletos, correo electrónico institucional, Web institucional, campañas, jornadas pedagógicas; b) *de orientación y asesoría*, como por ejemplo, talleres, conferencias, reuniones, consejerías y/o asesorías individuales con padres, madres o cuidadores, mesas de trabajo, grupos de estudio, grupos de interés, foros. Para estas actividades el jardín infantil debe apoyarse en el talento humano cualificado en lactancia materna, en los profesionales en Nutrición y/o Enfermería que apoyen en jardín, y en el equipo técnico de la Secretaría Distrital de Integración Social, que realice las acciones de promoción de la lactancia materna.
4. Adecuar la Sala Amiga de la Familia Lactante en condiciones higiénicas sanitarias adecuadas, para ello debe contar con un espacio físico cálido y amable para que la madre amamante a su niño o niña y/o realice la extracción manual de la leche materna.
5. Definir las personas responsables de la atención de la zona de lactancia materna o Sala Amiga de la Familia Lactante.
6. Garantizar el Ingreso al Jardín, sin horarios ni restricciones, de las madres para el amamantamiento del niño o la niña, verificar las buenas prácticas de lavado de manos y en lo posible acompañarla en el proceso (Ver guía Técnica **"*Lavado de manos"*)**.
7. Registrar en la *Planilla* correspondiente si el niño o la niña fue o no amamantado.
8. Orientar a las madres que se extraen la leche materna en la zona de lactancia o Sala Amiga de la Familia Lactante en el jardín infantil y atender a quienes llevan la leche materna extraída
9. Suministrar la leche materna al o la bebé, teniendo en cuenta las recomendaciones de higiene y seguridad.
10. Incluir dentro del proyecto pedagógico del Jardín Infantil acciones de promoción de la lactancia materna, mediante actividades lúdicas y cotidianas, para hacer del acto de amamantar una práctica natural. Además se fomentarán las expresiones artísticas como: murales, juego de roles, cantos, obras de teatro, cuentos, en donde participan los niños, las niñas, el personal educativo y la comunidad
11. Conformar y participar activamente en los grupos de apoyo a la lactancia materna.

Cuando el Jardín Infantil presta el servicio de educación inicial a niños y niñas desde los 2 hasta los 6 años debe:

1. Divulgar y dar a conocer entre el talento humano educativo y administrativo del jardín infantil responsable de la atención de niños y niñas, la Guía Técnica de Promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia materna en los Jardines Infantiles en el Distrito Capital.
2. Participar en los escenarios, medios y estrategias de capacitación, divulgación y socialización que sean establecidos por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social en conjunto con la Secretaría Distrital de Salud con fines de brindar conocimientos a los jardines infantiles para la promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia materna y que les permita desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas en el manejo práctico de la lactancia materna.
3. Programar e implementar actividades para la promoción de la lactancia materna con padres, madres o cuidadores; teniendo en cuenta la planeación de los recursos (tiempos, materiales, espacios, talento humano, entre otros) y la elaboración de herramientas a través de las cuales se

evidencie el cumplimiento de las actividades de promoción (registros de asistencia, actas, evaluaciones de satisfacción, entre otros). Cada jardín infantil definirá y desarrollará las estrategias que considere son más efectivas de acuerdo con la población atendida.

Las estrategias para la promoción de la importancia de la lactancia materna en el desarrollo y crecimiento de niños y niñas con padres, madres o cuidadores pueden ser de dos tipos: a) *de información y divulgación*, como por ejemplo, carteleras, boletines, volantes, afiches, folletos, correo electrónico institucional, Web institucional, campañas, jornadas pedagógicas; b) *de orientación y asesoría*, como por ejemplo, talleres, conferencias, reuniones y/o citas particulares con padres, madres o cuidadores, mesas de trabajo, grupos de estudio, grupos de interés, foros. Para estas actividades el jardín infantil puede apoyarse en las acciones positivas que realiza la empresa social del estado en las localidades o en su talento humano de apoyo cualificado: Nutrición y/o Enfermería.

RESPONSABLES

En la garantía de los espacios y condiciones requeridas al interior del jardín que atiende niños y niñas de 0 a 2 años para la práctica de la lactancia materna: Directivas y administración del jardín infantil

En la garantía del cumplimiento del derecho de los niños y niñas a la lactancia materna: Padres, madres y cuidadores

En la promoción de la lactancia materna: Personal educativo del Jardín Infantil

En el proceso de acreditación: Secretaría Distrital de Integración Social

FORMATOS O REGISTROS

Registros de seguridad, prevención o autocontrol:

- Registros de control de temperaturas de las neveras.
- Copia de acta de visita con el concepto sanitario, donde conste el cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias.
- Registros de control del Plan de Saneamiento Básico.

Registros de verificación de acciones:

- Formulario de Autoapreciación en el caso de la Sala Amiga de la Familia Lactante.
- Plan de acción
- Actas y listas de asistencia
- Certificados de asistencia a formación en lactancia materna y alimentación infantil saludable
- Certificado de asistencia al curso de manipulación de alimentos vigente (Aplica para la persona responsable de la zona o Sala Amiga)
- Registro del Uso de la zona o Sala Amiga de la Familia Lactante
- Registro Fotográfico.
- Cronograma del Grupo de Apoyo (Aplica para Jardines Infantiles con atención de niños y niñas de 0 a 2 años de edad)

- Volantes, circulares u otras estrategias de información y divulgación implementadas.
- Proyecto Pedagógico con acciones de promoción de la lactancia materna.
- Evaluaciones de las actividades de promoción
- Zona de lactancia materna o Sala Amiga de la Familia Lactante adecuada y en las condiciones requeridas (aplica para jardines infantiles que atienden niños y niñas de 0 a 2 años)

SUPERVISIÓN O SEGUIMIENTO

La Supervisión o seguimiento estará a cargo de:

- El Jardín: dirección y administración
- Secretaria Distrital de Salud
- Secretaria Distrital de Integración Social, a través del equipo que ejerza la función de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de los Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial.

EVALUACIÓN

- Cumplimiento de los criterios de éxito recomendados en cada una de las Estrategias.
- Para los Jardines Infantiles con atención de niños y niñas de 0 a 2 años que implementan la Sala Amiga de la Familia Lactante, se deberá llevar el proceso de acreditación de esta durante el primer año de iniciada la atención, posteriormente se realizará proceso de re-acreditación cada dos años.

Bibliografía

- Ministerio de la Protección Social - Organización panamericana para la Salud (2010) Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI) componente comunitario.
- Ministerio de Salud Colombia (1999) Guías alimentarias para la población Colombiana
- Plan Nacional de alimentación y nutrición. Colombia 2012 – 2019.
- Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá.
- Secretaria Distrital de Integración Social -SDIS- (2014) Subdirección para la Infancia, Modelo de Atención Acunar.
- Ministerio de protección social. (2010). Manual para la Extracción, Conservación, Transporte y Suministro de la Leche Materna para mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, agentes de salud y comunitarios, Colombia
- Ministerio de Protección Social & PMA (2012). Lineamientos técnicos para la implementación de las salas amigas de la familia lactante en el entorno laboral. Bogotá.
- OMS/UNICEF. (1981). Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna.
- OMS - UNICEF. (2009). Consejería para la Alimentación del Lactante y Niño Pequeño: Curso Integrado. Manual del participante. . Suiza.
- OPS. (2002). Cuantificación de los beneficios de la Lactancia Materna: reseña de la evidencia. Washington D.C.
- OMS. (2003). Estrategia para la alimentación del Lactante y del Niño Pequeño.
- OPS. (2003). Principios de orientación para la alimentación complementaria del niño amamantado. Washington D.C.

ACTUALIZACIÓN: ELABORÓ	REVISO	REVISO	REVISO	REVISO
Guicela Gutiérrez Aponte y Sandra Liliana Rodríguez Equipo Gestación, Lactancia y Prevención Embarazo Adolescente Subdirección para la Infancia	Karem Yiseth Trujillo Vanegas Equipo Gestación, Lactancia y Prevención Embarazo Adolescente Subdirección para la Infancia	Francy Paola Contreras González Creciendo Saludables Fortalecimiento Técnico Subdirección para la Infancia	Daniel Arévalo Penagos Subdirección de Determinantes en Salud Subsecretaría de Salud Publica	Álvaro Hernán Duarte Subdirección de Determinantes en Salud Subsecretaría de Salud Publica
Secretaria Distrital de Integración Social			Secretaria Distrital de Salud	

ACTUALIZACIÓN: ELABORÓ	REVISO	REVISO	REVISO	REVISO
Guicela Gutiérrez Aponte y Sandra Liliana Rodríguez Equipo Gestación, Lactancia y Prevención Embarazo Adolescente Subdirección para la Infancia	Karem Yiseth Trujillo Vanegas Equipo Gestación, Lactancia y Prevención Embarazo Adolescente Subdirección para la Infancia	Francy Paola Contreras González Creciendo Saludables Fortalecimiento Técnico Subdirección para la Infancia	Daniel Arévalo Penagos Subdirección de Determinantes en Salud Subsecretaría de Salud Publica	Álvaro Hernán Duarte Subdirección de Determinantes en Salud Subsecretaría de Salud Publica
Secretaria Distrital de Integración Social			Secretaria Distrital de Salud	